



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 730/2017

Fecha Resolución: 19/05/2017

Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2017.

Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) de la Provincia de Sevilla 2017 (Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla nº 676/2017 de 28/02/2017).

Habida cuenta que el Ayuntamiento de El Viso del Alcor con fecha de 03/03/2017 solicitó la adhesión al Programa de Urgencia Social Municipal 2017, al objeto de mejorar el bienestar y la calidad de vida, especialmente de personas desfavorecidas que se están viendo afectadas por los efectos de la crisis económica.

Visto el Informe de la Trabajadora Social D. María Sanchez Roldán de fecha de 18/05/2017, en el que conforme a las Bases de la Convocatoria detalla la finalidad, condiciones y requisitos de las personas beneficiarias, con indicación de los plazos establecidos para el acceso al Programa de Urgencia Social Municipal, de modo que se faciliten recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.

Visto el Informe de Intervención de 18/05/2017, en el que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto contemplado en las partidas 24184-14300 "Retribuciones Programa de Urgencia Social Municipal 2017" por importe de 68.070,33 Euros y 24183-16001 "Seguridad Social Programa de Urgencia Social Municipal 2017" por importe de 20.703,29 Euros, lo que hace un total de 88.773,62 Euros.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por Resolución 1176/2015, de 23 de junio, vengo en RESOLVER:

I. El desarrollo del Programa de Urgencia Social Municipal 2017 de la Diputación de Sevilla, dotado de 88.773,62 Euros.

II. Establecer que el procedimiento para acogerse al programa se iniciará previa solicitud de las personas interesadas y dirigidas al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios en el plazo de 23 de mayo a 5 de junio de 2017, conforme a las siguientes Bases:

1.- Objetivo y finalidad.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social, mediante intervenciones en el ambito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.

Verification Secure Code:	BGTmCjqTKAfglh3hpILT0g==	State	Date and hour	
Signed By	Elisa Del Rocio Prados Perez	Signed	22/05/2017 07:08:49	
	Anabel Burgos Jimenez	Signed	19/05/2017 10:56:07	
Observations		Page	1/4	
Verification Url	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGTmCjqTKAfglh3hpILT0g==			



- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la comunidad.

2.- Personas beneficiarias y Destinatarias finales:

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2016 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de urgencia social municipal.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

3.- Requisitos de las personas destinatarias:

- a.- Acreditar situación de desempleo.
b.- Estar empadronadas en esta Entidad Local a fecha de 1 de Enero de 2016.
c.- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

- Familias de 1 solo miembros hasta 1,5 veces IPREM (798,76 €).
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM (931,89 €).
- Familias de 3 o más miembros hasta 2 veces IPREM (1.065,02 €).

A los efectos de este Programa, se entiende, por **unidad familiar** la que se contempla en el artículo 82 de la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes matizaciones:

- En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges y, si los hubiere:
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
 - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En defecto de matrimonio (parejas de hecho registradas formalmente) o en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados por la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de realización del Informe Social.

Verification Secure Code:	BGTmCjqTKAfglh3hpILT0g==	State	Date and hour	
Signed By	Elisa Del Rocio Prados Perez	Signed	22/05/2017 07:08:49	
	Anabel Burgos Jimenez	Signed	19/05/2017 10:56:07	
Observations		Page	2/4	
Verification Url	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGTmCjqTKAfglh3hpILT0g==			



4.- Dotación del Programa:

El Programa de Urgencia Social Municipal 2017 tiene un presupuesto total de **88.773,62** Euros, aportando la Diputación de Sevilla una subvención de 80.703,29 €, siendo la aportación municipal de 8.070,33 €.

5.- Ejecución del Programa: Contrataciones y Condiciones.

Las contrataciones serán de forma temporal, destinadas a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, cumpliendo la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de " contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla, y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar.

Se realizarán por periodos comprendidos entre 15 días y tres meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.

La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.150,00 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos ocupados previamente en la Entidad Local.

Se contemplará la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

6.- Destino de las Contrataciones:

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social, atendiendo a las necesidades de la Delegación proponente a los siguientes puestos y/o áreas de trabajo:

- Limpieza viaria
- Limpieza de edificios.
- Auxiliar administrativo.

7.-Solicitudes y criterios de concesión.

Las solicitudes así como la indicación de la documentación acreditativa serán facilitadas en el Centro de Servicios Sociales de El Viso del Alcor, estableciéndose un plazo de entrega de 23 de mayo a 5 de junio de 2017.

La Delegación de Mujer y Servicios Sociales será responsable de la valoración de las solicitudes presentadas por los/as aspirantes, teniendo en cuenta los méritos y bases de la convocatoria, realizando por tanto la propuesta de las unidades familiares destinatarias del Programa de Urgencia Social Municipal, así como la distribución de los contratos conforme a las Bases de la Convocatoria.

Se dispondrán de herramientas de evaluación a fin de gestionar y disponer de las subvenciones con rapidez, bajo principios de eficacia y eficiencia.

Asimismo emitirán mediante los servicios competentes **Informe Social** que servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será **preceptivo**, debiendo ser entregada cada una de las propuestas a la Diputación de Sevilla para el control y seguimiento.

8.- Vigencia.

Las actuaciones del programa se establecen hasta 31/12/2017.

Verification Secure Code:	BGTmCjgTKAfglh3hpILT0g==	State	Date and hour
Signed By	Elisa Del Rocio Prados Perez	Signed	22/05/2017 07:08:49
	Anabel Burgos Jimenez	Signed	19/05/2017 10:56:07
Observations		Page	3/4
Verification Url	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGTmCjgTKAfglh3hpILT0g==		





9.- Evaluación.

Los Servicios Sociales Comunitarios y el Centro Municipal de Información a la Mujer deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso, a fin de asegurar del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

III. Comunicar la presente Resolución a la Delegación Municipal de la Mujer, Servicios Sociales Comunitarios, Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Tesorería e Intervención.


IV. Publíquese en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La Alcaldesa - Presidenta,

La Secretaria General

Fdo. Anabel Burgos Jiménez

Fdo: Elisa Prados Pérez

Verification Secure Code:	BGTmCjqTKAfglh3hpILT0g==	State	Date and hour	
Signed By	Elisa Del Rocio Prados Perez	Signed	22/05/2017 07:08:49	
	Anabel Burgos Jimenez	Signed	19/05/2017 10:56:07	
Observations		Page	4/4	
Verification Url	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BGTmCjqTKAfglh3hpILT0g==			